

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 110.

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 23 de febrero de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla. Secretario

> RADICADO: 76-736-31-84-001-2018-00221-00 Sevilla Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:

Filiación Extramatrimonial y Petición de

Herencia.

Demandante:

Dennis Mateo Arroyave Moncada.

Demandados:

Herederos de Darío García Aristizabal.

Al presente cuaderno, el apoderado judicial de la parte actora, allega solicitud de embargo de un bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 382-16262 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle; frente a la solicitud, el Despacho considera: i) No se allegó el avalúo del bien inmueble objeto de la medida cautelar. ii) Establecido el avalúo del bien, se determinará por el Despacho la caución; por tanto, no se accederá al decreto de la medida solicitada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Estado Nº <u>016</u> Providencia de Fecha. **24-febrero-2022**

Visible a folio.

Fecha. 25-febrero-2022

HERMES REYES PADILLA Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **22-febrero- 2022**, notificada en Estado N° **016** quedó debidamente ejecutoriada. Recurso:

HERMES REYES PADILLA Secretario.